

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00517-00 (Acción de Tutela)

Atendiendo a la respuesta emitida por la **EPS SANITAS** "(...) *Ahora bien, respecto del procedimiento medico solicitado como lo es DESCOMPRESIÓN DEL NERVIO DEL CARPO VÍA ABIERTA- IZQUIERDA, se evidencia que se encuentra autorizada por EPS SANITAS SAS lo cual se constata de la siguiente manera, a saber: (...) 3. Del mismo modo, se observa que la ejecución del procedimiento quirúrgico se encuentra direccionada para CLINICA INFANTIL SANTA MARIA DEL LAGO, por lo cual se procedió a establecer comunicación a través de los canales autorizados con el fin de constatar agendamiento, lo cual se encuentra pendiente de respuesta. No obstante, una vez se tenga conocimiento se informará al despacho en el término de la distancia.*" (...), y con la finalidad de evitar futuras nulidades, se ordena VINCULAR a la **CLINICA INFANTIL SANTA MARÍA DEL LAGO**, para que en el término de un (01) día se pronuncie frente a cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remítasele copia digital del escrito de tutela, sus anexos y del auto admisorio.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94cbaafbeff3fe7daf865284dffdb61f66a5ab3a15366694daca0ff5e02bd40**
Documento generado en 24/05/2023 06:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>